

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 21 de julio de 2020, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco"**, **Subgrupo 07 "Dulces, chocolates, golosinas, galletitas y alfajores, fideerías, panificadoras, yerba, café, té y otros productos alimenticios"**, **Capítulo 02 "Fideerías"**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dra. Mariam Arakelian; **Delegados del sector empleador:** Dres. Mariana Casella y Pablo Yelpeo; **y por el Sector Trabajador:** el Sr. Luis Delgado, asistido por la Dra. Jacqueline Verges;

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: En aplicación de lo establecido en el acuerdo suscrito el 12 de diciembre de 2018 en la cláusula QUINTA, literal II), corresponde la aplicación de un **correctivo en más de 3.42%** sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2020, como resultado de la diferencia entre la inflación observada durante la vigencia del acuerdo (18.48%) y los ajustes salariales otorgados en el mismo (14.56%), como forma de asegurar que no haya pérdida de salario real.

SEGUNDO: Por lo tanto, los salarios mínimos por categoría vigentes en el sector a partir del 1ro de julio de 2020 son los que se detallan a continuación:

CATEGORIAS*	01/07/20
EMPASTADOR O PRENSERO	\$ 1.137
SUPLENTE DE EMPASTADOR O PRENSERO	\$ 993
AYUDANTES GENERALES	\$ 951
EMPAQUETADOR/A	\$ 951
CAJONERIA GRANDE	\$ 951
CHOFER ENTREGADOR	\$ 1.083
AYUDANTE ENTREGADOR	\$ 962
MOLINERO	\$ 1.137
MECANICO DE PRIMERA	\$ 1.474
MECANICO DE SEGUNDA	\$ 1.136
AYUDANTE DE MECANICO	\$ 993
PEON GENERAL	\$ 951
SERENO	\$ 1.081
CARPINTERO DE PRIMERA	\$ 1.474
AYUDANTE DE CARPINTERO	\$ 1.137
ELECTRICISTA	\$ 1.137
FOGUISTA	\$ 1.081
ENCARGADO DE MAQ. AUTOM. A BOBINA	\$ 1.137
CHOFER DE FABRICA	\$ 1.137

July

[Handwritten signature]

\$ 1.137

AA

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

AUTOELEVADORISTA	\$ 1.137
LIMPIADOR/A	\$ 951
MANTENIMIENTO	\$ 1.137
BALANCERO SUPERVISOR	\$ 1.137
EMBOLSADOR LINEA AUTOMATICA	\$ 993
ELECTRICISTA DE SEGUNDA	\$ 982
HARINERO	\$ 951
AYUDANTE DE LABORATORIO	\$ 951
TOLVISTA	\$ 993
LAVADERO	\$ 993
PORTERO	\$ 993
REPONEDOR	\$ 1.090
PROMOTOR	\$ 1.090
AYUDANTE DE CAPATAZ	\$ 1.201
COORDINADOR DE ENVASADO	\$ 981
OPERARIO DE SALA DE HUEVO	\$ 993
CAJERO	\$ 42.183
JEFE DE VENTAS	\$ 42.183
JEFE DE CONTADURIA	\$ 42.183
COBRADOR	\$ 42.183
CAPATAZES GENERALES	\$ 36.524
TENEDOR DE LIBROS	\$ 36.524
CUENTACORRENTISTA o AUX. 1°	\$ 33.559
ENCARGADO DE ALMACEN Y COMPRAS	\$ 33.317
CAPATAZ DE SECCION	\$ 32.470
CAJERO DE VENTAS	\$ 31.933
AUXILIAR 2° Y ENC. DE CONTR	\$ 28.926
CAJERO AUXILIAR	\$ 26.416
AUXILIAR	\$ 25.575
AUXILIAR DE VENTAS	\$ 25.094
ENC. O EMP. DE EXPEDICION	\$ 36.661
VIAJANTE, CORREDOR, VENDEDOR	\$ 44.689
TELEFONISTA	\$ 24.317
REPARTIDOR (**)	
LABORATORISTA	\$ 35.661
CADETE	\$ 24.045
VENDEDOR A COMISION (***)	

Judy

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

(*) Las categorías laborales refieren indistintamente a varones y mujeres

(**) El salario se compone de un salario mínimo más comisión.

Sin perjuicio de ello la remuneración no puede ser inferior al salario del Chofer Entregador.

(***)Se integrará únicamente con comisiones sobre ventas, asegurando las empresas un ingreso

mínimo de dos salarios mínimos nacionales, en caso de no cubrirse dicho monto con las comisiones.

Para constancia se firman ocho ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.

Juan

[Signature]
RIBO YEP.

[Signature]
MIS.

[Signature]
Luis Delgado

[Signature]

MARIANA CASSELLA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

23 JUL 2020

Montevideo,

Reg. Con el N° 2709/2020

Folio, 01 al 04

Grupo 01

Sub-Grupo 07, Cap. 2 - Convenciones

Por Div. Doc. y Registro


Esa. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro